



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2018
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
30º período de sesiones
7 a 18 de mayo de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Azerbaiyán

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-02458 (S) 190318 220318



* 1 8 0 2 4 5 8 *

Se ruega reciclar



I. Proceso de elaboración del informe

1. En virtud de la Directriz del Presidente de la República de Azerbaiyán de 6 de septiembre de 2017 se estableció el Grupo de Trabajo para la Preparación del Tercer Informe Nacional de la República de Azerbaiyán en el Marco del Mecanismo del Examen Periódico Universal (en adelante, "EPU"), integrado por representantes de diversas autoridades públicas y del Consejo Estatal de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Presidencia. De acuerdo con lo dispuesto en la Directriz, en la labor del Grupo de Trabajo participaron asimismo representantes de la Fiscalía General y de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos. El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinó la elaboración del tercer informe nacional.
2. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, titulada "Seguimiento de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos con respecto al examen periódico universal", el tercer informe nacional contiene información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del EPU, así como sobre los últimos progresos realizados en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos en el país.
3. En 2016, la República de Azerbaiyán presentó un informe provisional al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas a raíz del examen del segundo informe de Azerbaiyán en el marco del EPU.
4. El proyecto de tercer informe nacional se publicó en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores para que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) pudieran formular observaciones al respecto.

II. Medidas relacionadas con los derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones

Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

5. En 2013, la República de Azerbaiyán extendió una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
6. A lo largo de los últimos cuatro años, han realizado visitas a Azerbaiyán las siguientes personas o instituciones:
 - Del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2013, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;
 - Del 19 al 24 de mayo de 2014, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos;
 - Del 16 al 24 de abril de 2015, una delegación del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - Del 16 al 25 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria;
 - Del 14 al 22 de septiembre de 2016, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos;
 - Del 29 de marzo al 8 de abril de 2016, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes;
 - Del 3 al 7 de julio de 2017, el Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;

- En febrero de 2015 se acordó una visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, que fue aplazada a petición del Relator a causa de su apretada agenda;
 - La República de Azerbaiyán solicitó al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación que efectuara una visita al país entre noviembre y diciembre de 2016, que fue aplazada a petición del Relator.
7. En los últimos cuatro años, el Gobierno de Azerbaiyán ha presentado los siguientes informes:
- En 2013, el quinto informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue examinado en 2015;
 - En 2014, el cuarto informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que fue examinado en 2015;
 - En 2014, los informes periódicos séptimo a noveno combinados sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que fueron examinados en 2016;
 - En 2014, el cuarto informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fue examinado en 2016;
 - En 2016 se presentó al Consejo de Europa el cuarto informe periódico sobre la aplicación del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;
 - En 2017, el Gobierno de Azerbaiyán presentó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el documento básico común actualizado;
 - La República de Azerbaiyán presenta informes anuales sobre la aplicación de la Carta Social Europea del Consejo de Europa.
8. El 6 de junio de 2017, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en su intervención durante el 35º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, mencionó a la República de Azerbaiyán entre los 34 países que estaban en conformidad con sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas dentro de los plazos establecidos a tal efecto.

Participación en instrumentos internacionales de derechos humanos

9. Desde el segundo ciclo del EPU, la República de Azerbaiyán ha ratificado los siguientes tratados internacionales:
- El Protocolo núm. 15 de enmienda al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;
 - El Tercer Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición;
 - El Protocolo de enmienda al Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal;
 - El Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo;
 - El Protocolo Adicional al Convenio Penal sobre la Corrupción.
10. La cuestión relativa a la adhesión de la República de Azerbaiyán al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas requiere un debate interno más profundo.
11. Azerbaiyán no es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pero considera que la protección de la población civil, el respeto de los derechos humanos y del

derecho humanitario y la lucha contra la impunidad de los delitos internacionales contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, por tanto, constituyen una responsabilidad compartida por toda la comunidad internacional.

12. Por esta razón, la República de Azerbaiyán asistió a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, celebrada del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en Roma, y participó en el proceso de aprobación de su Acta Final. Azerbaiyán sigue llevando un seguimiento de las actividades de la Corte Penal Internacional (CPI) y está estudiando detenidamente la posibilidad de aprobar diversos mecanismos jurídicos para colaborar de forma efectiva con la CPI a fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados partes en el Estatuto de Roma.

13. El 2 de octubre de 2006 se aprobó la Ley núm. 146IIIQ de Adhesión de la República de Azerbaiyán a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Reforma de la legislación nacional

14. La República de Azerbaiyán defiende los principios de la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Teniendo presentes las obligaciones asumidas en el plano internacional, la legislación del país se somete sistemáticamente a un proceso de reforma y armonización con las normas internacionales, incluidas las relativas a la protección de las libertades y los derechos humanos fundamentales. A la hora de reformar la legislación también se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas por los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas.

15. A fin de que la legislación del país estuviera en consonancia con las obligaciones internacionales que le incumben, durante el período que abarca el presente informe se aprobaron los siguientes instrumentos jurídicos y normativos:

- El Código de Migración de la República de Azerbaiyán, de 2 de julio de 2013;
- El Código de Infracciones Administrativas, de 1 de marzo de 2016;
- La Ley de 5 de marzo de 2013 de Reconocimientos Médicos Infantiles Obligatorios;
- La Ley de 2 de julio de 2013 de Regulación de las Inspecciones a Empresas y de Protección de los Intereses de los Empresarios;
- La Ley de 22 de noviembre de 2013 de Participación Civil;
- La Ley de 28 de abril de 2015 de Comportamiento Ético de los Funcionarios Municipales;
- La Ley de 30 de septiembre de 2015 de Comunicaciones de los Ciudadanos;
- La Ley de 4 de diciembre de 2015 de Lucha contra el Extremismo Religioso;
- La Ley de 14 de abril de 2017 de Educación Preescolar;
- La Ley de 30 de junio de 2017 de Seguro de Desempleo.

16. A raíz de un referéndum celebrado el 26 de septiembre de 2016, se modificó la Constitución de la República de Azerbaiyán para reforzar aún más la protección constitucional de los derechos y libertades de la persona, crear un mecanismo de gobernanza efectivo y flexible y velar por la eficacia de las reformas económicas que se están llevando a cabo.

17. Concretamente, las modificaciones incluían, entre otras cosas, garantías de protección y respeto de la dignidad humana, la prohibición del abuso de derechos, la protección de los datos personales, el derecho a recibir un trato justo por parte de las autoridades estatales sin cabida para la arbitrariedad, la responsabilidad civil del Estado y de los funcionarios por el menoscabo de libertades y derechos humanos, el derecho de todas las personas a ser oídas de forma imparcial en el marco de un procedimiento administrativo

o judicial y la posibilidad de denunciar ante un tribunal los actos u omisiones cometidos por autoridades públicas, partidos políticos, entidades jurídicas, ayuntamientos y funcionarios.

18. Cabe señalar que el Plan de Acción Nacional de Mejora de la Eficacia de la Protección de las Libertades y los Derechos Humanos en la República de Azerbaiyán sigue constituyendo un elemento esencial del conjunto de actividades que se vienen realizando en el país en el ámbito de la protección de los derechos y las libertades de la persona, e incluye, entre otras cosas, medidas de reforma del marco jurídico y normativo.

19. En la directriz del Presidente de la República de Azerbaiyán por la que se aprobó dicho Plan se encomendó a los órganos del poder ejecutivo y se recomendó a los tribunales y a la Fiscalía General que, al aplicar los distintos instrumentos jurídicos y normativos, intensificaran la vigilancia del cumplimiento de la legislación nacional relativa a la protección de los derechos humanos.

20. El Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán se encarga de coordinar la ejecución del Plan de Acción Nacional, además de seguir actuando como mecanismo de vigilancia de la protección de las libertades y los derechos humanos en el país. El Defensor prepara un informe anual sobre la situación de los derechos y las libertades de la persona, que posteriormente presenta por escrito al Presidente de la República y oralmente ante el Milli Mejlis, la Asamblea Nacional.

21. A fin de coordinar la labor relativa a la garantía de los derechos y las libertades de distintos grupos de población, en la Oficina del Defensor trabajan asesores especializados en los derechos de las personas privadas de libertad, los refugiados y los desplazados internos, las personas de edad, las personas con discapacidad, los niños, las mujeres y el personal militar, así como en la lucha contra la tortura y la corrupción. Estos asesores examinan periódicamente la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con dichos ámbitos y elaboran las recomendaciones y los planes de acción pertinentes.

Labor de sensibilización en el ámbito de los derechos humanos, formación y capacitación

22. En la República de Azerbaiyán se siguen adoptando medidas destinadas a impartir formación y capacitación a los funcionarios gubernamentales, al personal judicial y a los empleados de la Fiscalía General, la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y los ayuntamientos.

23. En el marco del Plan de Acción del Consejo de Europa para Azerbaiyán (2014-2016), la Academia de Justicia, en colaboración con el Consejo de Europa y la Unión Europea, ejecutó con éxito los proyectos titulados “Apoyo para el aumento de la eficiencia de los tribunales, la mejora de la capacitación de los magistrados y la autonomía de los jueces” y “Aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”.

24. En octubre de 2016, la Academia de Justicia y el Servicio Penitenciario, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organizaron varios cursos de formación sobre la versión revisada de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos en los que participaron expertos internacionales.

25. En enero de 2017 se empezó a ejecutar un proyecto conjunto entre el Consejo de Europa y el Ministerio de Justicia para reformar el sistema penitenciario. El proyecto tiene por objeto armonizar la calidad de los servicios médicos que reciben los reclusos y el personal penitenciario con las normas europeas y las mejores prácticas a nivel internacional. El proyecto incluye asimismo medidas para mejorar las competencias del personal médico de las cárceles y el grado de profesionalización de los guardias.

26. En el marco de la colaboración entre Azerbaiyán y el Programa Europeo para la Formación en Derechos Humanos de los Profesionales Jurídicos (HELP) se impartió capacitación a magistrados de distintos tribunales de primera instancia. En 2017, el Consejo de Europa y la Academia de Justicia organizaron conjuntamente cursos de formación

continúa para el personal de diversos tribunales sobre los artículos 6 (derecho a un proceso equitativo) y 14 (prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

27. Con carácter periódico se imparten cursos de formación sobre el estudio y la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Europeo que cuentan con la participación de expertos internacionales.

28. Cada cierto tiempo, el Ministerio del Interior elabora planes de estudios y material didáctico sobre los derechos humanos. Más del 80% de las actividades de capacitación profesional que se llevan a cabo a nivel local están relacionadas con las libertades y los derechos humanos.

29. En el Centro de Formación del Servicio Estatal de Migración se imparten cursos de formación para los funcionarios de los departamentos competentes sobre los derechos de los migrantes, la prohibición de la tortura, la violencia y los tratos inhumanos y las medidas necesarias en este ámbito. Durante el período que abarca el presente informe, el Servicio Estatal de Migración organizó un total de 35 cursos sobre los derechos humanos.

30. En su programa de comunicación, la Comisión Electoral Central hace especial hincapié en la sensibilización de los jóvenes y las personas que votan por primera vez y, a fin de fomentar una participación electoral activa, organiza seminarios y cursos de formación en colaboración con las autoridades competentes y diversas instituciones de la sociedad civil.

31. Cada año, la Comisión de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en colaboración con las autoridades y diversas ONG, organiza actividades destinadas a elevar el nivel de conocimiento de los funcionarios y otros profesionales sobre los derechos humanos, entre otras cosas a través de los medios de comunicación.

Derechos civiles y políticos

Libertad de pensamiento y de expresión y libertad de información

32. La promoción de la libertad de pensamiento y de expresión y de la libertad de información es una de las condiciones fundamentales para el establecimiento del estado de derecho y el fomento de la sociedad civil en la República de Azerbaiyán. La política estatal relativa a la información tiene por objeto velar por que se respeten sistemática e íntegramente la libertad de pensamiento y de expresión y los derechos de los ciudadanos a recibir información garantizados en la Constitución.

33. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución, se prohíbe la censura estatal de los medios de comunicación, incluida la prensa escrita.

34. La libertad de pensamiento y de expresión está garantizada por la Constitución y otros instrumentos legislativos pertinentes. A fin de velar por el ejercicio efectivo de ese derecho, el Gobierno adopta diversas medidas destinadas a garantizar la libertad de los medios de comunicación y a incrementar sus recursos técnicos y financieros. Entre esas medidas se incluyen bonificaciones fiscales y la concesión de préstamos para los medios de comunicación, la amortización de sus deudas con cargo al presupuesto del Estado y ayudas financieras directas.

35. El Gobierno proporciona con carácter periódico asistencia financiera al Fondo de Ayudas Financieras Estatales para el Desarrollo de los Medios de Comunicación, dependiente de la Presidencia de la República, con cargo al presupuesto estatal. Esta asistencia financiera tiene por principal objeto promover la libertad de pensamiento y de expresión y la libertad de información, contribuir a la independencia de los medios de comunicación, elevar el grado de profesionalización de los periodistas y reforzar su protección, así como financiar proyectos y programas destinados a fomentar y mejorar su labor.

36. Actualmente, en Azerbaiyán hay más de 5.000 medios de comunicación. Otro elemento importante es el rápido crecimiento que ha experimentado el número de usuarios de Internet en el país, que ya supera el 78% de la población.

37. Cabe señalar que la Ley de Radio y Televisión regula los principios jurídicos, económicos y organizativos de los servicios de difusión por radio y televisión a fin de garantizar la libertad de información, de pensamiento y de expresión de todas las personas, así como su derecho a mantener debates públicos y libres. La Ley ha sido examinada por expertos del Consejo de Europa, que han reconocido su conformidad con las normas internacionales. Las cadenas de radio extranjeras no tienen prohibido emitir en territorio azerbaiyano, pero no se les permite hacerlo en frecuencias nacionales. El objetivo de esta medida es fomentar el desarrollo de los medios de comunicación locales y, por ese motivo, las cadenas de radio locales tienen prioridad para emitir en frecuencias nacionales. Al igual que en los países europeos, en Azerbaiyán las cadenas de radio extranjeras tienen la posibilidad de emitir en onda corta, así como por Internet, por cable o por satélite.

38. El proyecto de ley de difamación, presentado inicialmente por el Gobierno de Azerbaiyán, fue examinado por la Comisión de Venecia. A raíz de las conclusiones formuladas por la Comisión en 2013, se sigue estudiando la práctica internacional, teniendo presente el equilibrio entre los distintos intereses de la sociedad, en vista de la variedad de enfoques existentes para su aplicación.

39. En el marco del proyecto conjunto del Consejo de Europa y la Unión Europea titulado “La libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación en Azerbaiyán”, el 31 de mayo de 2016 se organizó una mesa redonda sobre la cuestión de la difamación en Bakú.

40. En Azerbaiyán se han creado las condiciones necesarias para que los miembros de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y los representantes de la sociedad civil puedan desempeñar libremente su labor, se respetan plenamente sus derechos y libertades y no son objeto de ningún tipo de hostigamiento.

41. La legislación nacional prohíbe el uso de medidas de presión o violencia física contra los representantes de los medios de comunicación y las organizaciones locales de derechos humanos. Con arreglo al principio de igualdad ante la ley, solo se inician actuaciones penales contra aquellas personas que sean sospechosas de haber cometido un delito concreto, independientemente de su cargo y del tipo de actividad que realicen.

42. Cuando se produce una infracción, incluidas las cometidas contra periodistas y defensores de los derechos humanos, se lleva a cabo una investigación exhaustiva, se adoptan las medidas pertinentes, se enjuicia a sus autores y se les impone la sanción correspondiente.

Libertad de reunión

43. La libertad de reunión está garantizada por la Constitución y los tratados internacionales en que es parte la República de Azerbaiyán y está regulada por la Ley de Libertad de Reunión.

44. En esa Ley se establece que la libertad de reunión no puede ser objeto de otras restricciones que aquellas que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y libertades ajenos.

45. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley, el recorrido de las manifestaciones y el lugar y la hora de celebración de las reuniones deben ser notificados por escrito a los órganos ejecutivos locales competentes a efectos de coordinación y con miras a adoptar las medidas pertinentes. En un plazo de tres días hábiles los organizadores reciben una decisión justificada relativa a la celebración de la reunión. No obstante, según lo dispuesto en la legislación nacional, se pueden imponer aquellas restricciones que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias en una sociedad democrática.

Libertad de conciencia

46. En la República de Azerbaiyán existe un alto grado de tolerancia religiosa, se organizan conferencias y encuentros internacionales sobre temas relacionados con la religión y está prohibida la discriminación contra ciudadanos basada en las creencias religiosas.

47. La inscripción de las comunidades religiosas activas en el país en el registro estatal se lleva a cabo con arreglo a la Ley de Libertad Religiosa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de esa Ley, para poder desempeñar sus actividades, las instituciones religiosas deben inscribirse en el registro estatal de asociaciones religiosas y estar incluidas en él.

48. A fecha de 1 de octubre de 2017 había 783 comunidades religiosas inscritas en el registro estatal: 755 musulmanas y 28 no musulmanas (17 cristianas, 8 judías, 2 bahaíes y 1 comunidad religiosa de la Sociedad Internacional para la Conciencia de Krisna).

49. El Comité Estatal de Asuntos de las Organizaciones Religiosas lleva a cabo exámenes periciales de publicaciones religiosas (en soportes físicos o electrónicos), material audiovisual, bienes, productos y cualquier otro material de índole religiosa, y vigila su producción, importación y distribución, así como su venta en puntos especializados tras ser etiquetados con el correspondiente sello de control.

50. Las publicaciones religiosas y otro tipo de material religioso se pueden importar y distribuir libremente siempre que se hayan sometido a dicho examen pericial y hayan sido etiquetados con el sello correspondiente del Comité Estatal. Únicamente se imponen restricciones a aquellas publicaciones que hagan apología del extremismo religioso, del terrorismo o de ideas que contravengan los principios del patriotismo o insten abiertamente a la aversión u hostilidad social.

Derecho de asociación

51. Según lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a crear asociaciones de cualquier índole, incluidos partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones civiles, o a afiliarse a una asociación ya existente.

52. A fin de garantizar ese derecho se han aprobado instrumentos como la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Sindicatos y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales.

53. El Gobierno continúa adoptando medidas sistemáticas de apoyo a la sociedad civil. Las reformas legislativas e institucionales llevadas a cabo en este ámbito, la aprobación del Marco de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales y la creación del Consejo de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Presidencia de la República, han creado condiciones propicias para el desarrollo de las ONG.

54. En el sistema informativo electrónico Ventanilla Electrónica Personal se facilita el intercambio de información entre las ONG y las autoridades públicas, se publican en formato electrónico la información y la documentación determinadas por ley y se ofrecen otro tipo de servicios electrónicos.

55. De conformidad con la legislación de la República de Azerbaiyán, las ONG locales no tienen la obligación de inscribirse en el registro estatal de entidades jurídicas, sino que pueden desempeñar sus actividades sin estar registradas oficialmente.

56. Según lo dispuesto en la Ley de Inscripción y Registro Estatal de Entidades Jurídicas, están obligadas a inscribirse en el registro las organizaciones con fines de lucro y las agencias o filiales de entidades jurídicas extranjeras. Con el fin de seguir fomentando el desarrollo de la sociedad civil, se ha elaborado un proyecto de ley de servicios sociales.

57. El 21 de octubre de 2016, el Jefe de Estado firmó el Decreto relativo a la Aplicación del Principio de Ventanilla Única en el Procedimiento de Concesión de Subvenciones por Parte de Donantes Extranjeros en el Territorio de la República de Azerbaiyán, que tiene por objeto apoyar la labor de la sociedad civil, simplificar el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de donantes extranjeros, garantizar la transparencia y asignar de

forma selectiva los recursos financieros. El principio de ventanilla única se empezó a utilizar el 1 de enero de 2017.

58. A fin de aplicar ese Decreto, en 2017 se modificaron las resoluciones del Gobierno relativas al Reglamento para el Registro de los Acuerdos relacionados con la Obtención de Subvenciones y al Reglamento para el Reconocimiento del Derecho de los Donantes Extranjeros a Otorgar Subvenciones en el Territorio de la República de Azerbaiyán.

59. Esas modificaciones han hecho posibles los siguientes avances en el proceso de obtención del derecho a otorgar subvenciones:

- El donante está exento de la obligación de solicitar personalmente el reconocimiento del derecho a otorgar subvenciones ante el Ministerio de Finanzas. Este derecho se concede también al destinatario;
- Todo el procedimiento está en manos del órgano coordinador (el Ministerio de Justicia), que debe velar por que en el plazo de un día se tramite la solicitud de reconocimiento del derecho a otorgar una subvención trasladando la documentación pertinente al Ministerio de Finanzas y, posteriormente, que se inscriba la subvención en el registro correspondiente;
- Se ha reducido a la mitad el número de documentos necesarios para la obtención por el donante del derecho a otorgar una subvención y para su inscripción en el registro, y se ha eliminado el requisito de que cada documento lleve la apostilla correspondiente;
- También se ha reducido a la mitad el plazo para examinar la documentación presentada por el donante a fin de obtener el derecho a otorgar una subvención.

60. Ni el Ministerio de Justicia ni ninguna otra autoridad tienen derecho a injerirse en los asuntos internos de las ONG. Las controversias entre una organización y sus miembros son dirimidas por los tribunales sobre la base de las denuncias presentadas por los propios miembros de la organización.

61. De conformidad con el Plan de Acción Nacional para el Fomento de un Gobierno Abierto (2016-2018), en 2016 se creó la Plataforma de Diálogo entre el Gobierno y la Sociedad Civil. En la Plataforma están representados diez órganos del Estado (incluida la Oficina del Presidente) y todas las ONG interesadas.

62. Actualmente hay 3.200 ONG registradas en Azerbaiyán, de las cuales unas 500 se dedican a la defensa de los derechos humanos. En 2017, el Consejo Estatal de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Presidencia de la República, financió 484 proyectos de ONG por un importe total de 3.049.900 manats. De esos proyectos, 98 guardaban relación directa con las libertades y los derechos humanos fundamentales.

Derecho de voto

63. En las elecciones y los referendos que se organizan en Azerbaiyán, la participación de partidos políticos con diversos intereses, coaliciones de partidos o grupos que hagan campaña en contra o a favor de un referéndum es completamente libre y voluntaria.

64. La supervisión de las elecciones está regulada por el Código Electoral de la República de Azerbaiyán. Los procesos electorales están supervisados por observadores que desempeñan su labor por iniciativa propia o de un candidato inscrito en las listas, un partido político, una coalición de partidos o un grupo de campaña del referéndum, o por iniciativa de una ONG que trabaje en el ámbito electoral.

65. Las elecciones que se organizan en la República de Azerbaiyán se caracterizan por la presencia de numerosos observadores locales e internacionales y gozan de una amplia cobertura por parte de los medios de comunicación locales y extranjeros. En las elecciones municipales celebradas en 2014 participaron 50.551 observadores locales; en las elecciones al Milli Mejlis de 2015 hubo 503 observadores internacionales procedentes de 40 organizaciones internacionales y 65.818 observadores locales; y en el referéndum de 2016

se contó con la presencia de 117 observadores internacionales procedentes de 18 organizaciones internacionales y 53.531 observadores locales.

66. En el referéndum de 2016 sobre la modificación de la Constitución, cuatro instituciones llevaron a cabo encuestas a pie de urna, de las cuales dos colaboraban con organizaciones internacionales de referencia en el sector (AJF & Associates Inc., de los Estados Unidos de América, y OpinionWay, un instituto de estudios sociológicos de Francia).

67. Gracias a las cámaras web instaladas en 1.000 mesas de votación, los usuarios de Internet tuvieron la posibilidad de seguir en directo el proceso de votación, el cómputo de los votos, el cálculo del resultado y la elaboración de las actas electorales a través del sitio web de la Comisión Electoral Central.

Reforma del sistema judicial

68. Las medidas que se están adoptando para garantizar la independencia del sistema judicial, mejorar el funcionamiento de los tribunales y la infraestructura judicial, establecer un portal único de Internet y un sistema de información denominado “Tribunal electrónico” y habilitar diversos servicios electrónicos contribuyen al mejoramiento de la prestación de asistencia jurídica a los ciudadanos, garantizan la transparencia y una capacidad de respuesta adecuada y aumentan la eficacia del control sobre la ejecución de las decisiones judiciales.

69. De conformidad con la Directriz del Presidente de 13 de febrero de 2014, los ciudadanos del país pueden dirigirse por vía electrónica a los tribunales. En el marco de un proyecto conjunto con el Banco Mundial titulado “Servicios judiciales e infraestructura inteligente”, se actualizó el portal único de Internet del sistema judicial (www.courts.gov.az) y se añadió la sección “e-Court” (Tribunal electrónico).

70. La Hoja de Ruta para Apoyar a las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobada mediante la Directriz del Presidente del 16 de marzo de 2016, prevé la creación urgente de un organismo de mediación, la elaboración del marco legislativo pertinente, el establecimiento del Consejo de Mediación y soluciones a otras cuestiones organizativas.

71. A tal efecto, se ha examinado la experiencia internacional y se han elaborado propuestas de posibles modelos de mediación para Azerbaiyán. Se ha llegado a un acuerdo con el Consejo de Europa y la Unión Europea para la ejecución de proyectos conjuntos en esta esfera.

72. En el marco de un proyecto conjunto con el Banco Mundial titulado “Modernización del sistema judicial”, se han abierto varias oficinas administrativas de los tribunales equipadas con tecnología de la información y de las comunicaciones de última generación. Asimismo, se han habilitado edificios caracterizados por su alto grado de funcionalidad en los complejos judiciales de Sabunçu y Şəki, los tribunales de los distritos de Yasamal y Nərimanov en la capital y los tribunales de los distritos de Ganyá, Oğuz, Gədəbəy, Quba, İmişli y Qəbələ. En la actualidad se están construyendo instalaciones modernas para ocho tribunales.

73. Los expertos de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) han encomiado la labor realizada por el Gobierno de Azerbaiyán en la introducción de reformas eficaces del sistema de justicia, la creación de una infraestructura judicial única y el uso de elementos innovadores y tecnologías de la información punteras.

74. En octubre de 2017, en el marco del Premio “Crystal Scales of Justice”, el Consejo de Europa galardonó a Azerbaiyán por el proyecto titulado “El pulso del tribunal: la revolución administrativa”.

Mejora de las condiciones de las cárceles

75. En febrero de 2017, el Presidente de Azerbaiyán firmó la Directriz relativa a la mejora del sector penitenciario, la humanización de la política penal y el fomento del uso de formas de castigo y medidas procesales coercitivas alternativas a la privación de libertad.

76. La Directriz prevé la modernización del sector penitenciario, la renovación de la infraestructura, una mayor vigilancia de las condiciones de reclusión de los presos, la ampliación de los centros de producción, la formación de funcionarios de prisiones cualificados, la garantía de un grado de protección adecuado de las instituciones, un aumento de la transparencia y la prevención de casos que favorezcan prácticas de corrupción y otros fenómenos negativos.

77. A fin de organizar una supervisión eficaz de la ejecución de las penas alternativas a la privación de libertad y de mejorar la gobernanza en esta esfera, la Directriz prevé la creación del Servicio de Libertad Condicional del Ministerio de Justicia. Asimismo, el Presidente de la República ha encomendado al Gobierno que prepare una lista de posibles dispositivos electrónicos de vigilancia de los condenados y un reglamento que regule su empleo.

78. El 20 de octubre de 2017 se aprobó la Ley por la que se modifica el Código Penal de la República de Azerbaiyán, que introdujo más de 300 modificaciones, entre ellas la despenalización de 15 figuras delictivas, la introducción de penas alternativas a la privación de libertad para 158 delitos y la exención de responsabilidad penal por 22 delitos, sujeta a la condición de que el culpable se reconcilie con la víctima y la indemnice por los daños ocasionados.

79. En Azerbaiyán está muy extendido el uso de las figuras del indulto y la amnistía. En los últimos cinco años, el Presidente ha dictado nueve decretos de indulto para un total de 1.378 presos. Durante ese mismo período, el Milli Mejlis ha aprobado dos amnistías que se han aplicado a un total de 21.000 personas.

80. Se están construyendo seis nuevos centros penitenciarios, entre ellos una institución penitenciaria para mujeres y menores de edad en Bakú, un complejo carcelario en la aldea de Umbaki y sendos establecimientos penitenciarios en las ciudades de Ganyá, Lənkəran y Kürdəmir.

81. El Gobierno da especial importancia a la cooperación con las organizaciones internacionales en el ámbito penitenciario. Del 16 al 24 de abril de 2015, miembros del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura realizaron una visita a Azerbaiyán, durante la cual visitaron varias comisarias de policía, centros de detención preventiva y detención provisional, centros de prisión preventiva, cárceles, hospitales psiquiátricos e instituciones de asistencia social.

82. Recientemente se ha convenido en renovar una vez más el Acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de 2000, según el cual los representantes del CICR tienen derecho a acceder libremente a los lugares de privación de libertad en Azerbaiyán.

83. Continúa la labor de mejora de la prestación de atención médica a los reclusos. Se está modernizando el equipamiento médico, se están introduciendo nuevas técnicas de diagnóstico, se está manteniendo un intercambio de experiencias con otros países y se está mejorando la organización del servicio médico. En el marco de las actividades del CICR relacionadas con la prestación de atención psicológica en los lugares de privación de libertad, se están impartiendo cursos de formación a los psicólogos que trabajan en el servicio penitenciario.

84. En las instituciones penitenciarias de Azerbaiyán se utilizan los métodos más modernos de detección y diagnóstico de la tuberculosis en laboratorio (incluidos los de genética molecular) aprobados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Azerbaiyán fue el primer país del mundo que empezó a emplear en sus instituciones penitenciarias una nueva prueba rápida que permitía diagnosticar con precisión la tuberculosis en muy poco tiempo (100 minutos). En los últimos 20 años, la morbilidad por tuberculosis en los centros penitenciarios ha disminuido sistemáticamente con carácter anual, y la mortalidad por dicha enfermedad se ha dividido por 100. En 2014 se inauguró el primer y único centro internacional de formación del mundo en el ámbito carcelario, el cual colabora con la OMS.

85. De conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán fue designada como

mecanismo nacional de prevención. A tal efecto, en la Oficina del Defensor se creó el Grupo Nacional de Prevención.

86. El Defensor y el Grupo Nacional de Prevención tienen derecho a visitar e inspeccionar, en cualquier momento, con total libertad y sin previo aviso, las comisarías de policía, los centros de detención preventiva, los centros de prisión preventiva, las instituciones penitenciarias y psiquiátricas y demás lugares de reclusión que las personas no puedan abandonar por voluntad propia.

87. Asimismo, el Comité Público del Ministerio de Justicia, que está integrado por reconocidos defensores de los derechos humanos y representantes de ONG de derechos humanos, también está facultado para acceder libremente a las instituciones penitenciarias, entrevistarse individualmente con los presos y comprobar las condiciones en que están reclusos. Desde su establecimiento, el Comité ha realizado más de 660 visitas sin restricciones a distintos centros penitenciarios del país.

88. De conformidad con lo dispuesto en las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), se respeta la igualdad de género y el personal de las instituciones penitenciarias de mujeres y de las dependencias para mujeres de los centros de prisión preventiva está integrado por mujeres.

89. El reconocimiento médico al que son sometidas las reclusas al ingresar en los centros de prisión preventiva comprende un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas de atención de salud, así como determinar la presencia de enfermedades infecciosas. No está permitido encerrar a mujeres embarazadas o lactantes en celdas de castigo. Las instituciones para mujeres y los centros de prisión preventiva disponen de hogares infantiles para los hijos de las reclusas que aún no hayan cumplido los 3 años de edad. La alimentación de esos niños y las mejoras de sus condiciones de vida se financian con cargo al presupuesto del Estado. Las reclusas reciben información sobre la prevención de enfermedades, incluidos el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. Las instituciones para mujeres y los centros de prisión preventiva tienen mujeres psicólogas en plantilla.

Lucha contra la corrupción

90. El Plan de Acción Nacional para el Fomento de un Gobierno Abierto (2016-2018), aprobado mediante el Decreto del Presidente de 27 de abril de 2016, prevé una reforma de la legislación anticorrupción, la elaboración de propuestas para combatir los delitos de corrupción, la reducción de la responsabilidad por delitos económicos y su despenalización, la sensibilización de los ciudadanos acerca de la lucha contra la corrupción, la adopción de medidas para mejorar los servicios electrónicos y una mayor participación de la sociedad civil y de la población en general.

91. El fomento de la participación directa de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, el control público sobre las actividades de las autoridades nacionales y locales y la interacción con la población son elementos importantes para garantizar la transparencia de las actividades de los organismos públicos. A tal fin, el 22 de noviembre de 2013 se aprobó la Ley de Participación Pública.

92. Las sugerencias, denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos ante diversos organismos públicos constituyen instrumentos importantes para el ejercicio y la protección de los derechos humanos. En este contexto, el 12 de noviembre de 2015 se aprobó la Ley de Comunicaciones de los Ciudadanos, relativa a la notificación de cualquier quebrantamiento de la ley a las autoridades locales y centrales.

93. En virtud del Decreto del Presidente de 5 de febrero de 2013 por el que se aprueban el Reglamento del Portal del Gobierno Electrónico y las Medidas de Ampliación de los Servicios Electrónicos, se incluyeron en el Portal del Gobierno Electrónico una serie de departamentos de diversos organismos públicos con el fin de prestar servicios electrónicos a la población con arreglo al principio de ventanilla única.

94. En virtud del Decreto del Presidente de 3 de febrero de 2016 relativo a la Creación de Juntas de Apelación en los Órganos Centrales y Locales del Poder Ejecutivo de la

República de Azerbaiyán, se establecieron dichas Juntas para velar por la transparencia y la objetividad del examen de las denuncias presentadas por personas físicas y entidades jurídicas que desempeñen una actividad empresarial.

95. A fin de mejorar la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos utilizando métodos innovadores, se siguen ampliando la red de centros del Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales (ASAN), dependiente de la Presidencia de la República, y la lista de servicios que ofrecen.

96. Actualmente, los centros del ASAN ofrecen más de 250 servicios prestados por diez organismos públicos y varias empresas privadas. Desde su establecimiento han tramitado más de 17 millones de solicitudes.

97. También hay centros del ASAN a nivel regional. La prestación de servicios a la población en el plano regional se efectúa asimismo mediante vehículos dotados del equipamiento especial correspondiente al servicio móvil del ASAN.

98. En 2015, el Organismo Estatal puso en marcha un innovador proyecto titulado "ASAN Radio 100 FM", que tiene por objeto difundir por radio información pertinente a un público más amplio del país.

99. En 2015, el ASAN fue galardonado con el prestigioso Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas.

100. A fin de simplificar el procedimiento de expedición de visados para ciudadanos extranjeros y apátridas que quieran visitar Azerbaiyán, en 2016 el Organismo Estatal habilitó el portal ASAN Visa.

101. En 2016 se crearon los centros ABAD (Apoyo Simplificado a Empresas Familiares) con el fin de fomentar la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo socioeconómico del país, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, el aumento de la tasa de empleo y la creación de empresas familiares competitivas.

Aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas

102. Prosigue la ejecución del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2014-2018). Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), el Gobierno modificó el Reglamento para la Repatriación de las Víctimas de la Trata de Personas. En las Resoluciones del Gobierno de 6 y 22 de febrero de 2014 se aprobaron el Programa de Rehabilitación Social y Reintegración en la Sociedad de los Niños Víctimas de la Trata de Personas y las Garantías Mínicas de Servicios Sociales Prestados con Cargo al Presupuesto Estatal para Personas o Familias en Situación Precaria.

103. Asimismo, en virtud de las Resoluciones del Gobierno de 2 de junio y 14 de octubre de 2015 se introdujeron modificaciones en diversas disposiciones y normas que regulan cuestiones como la garantía de la transparencia en la gestión y el uso de las ayudas destinadas a las víctimas de la trata de personas o la participación de ONG en las actividades de las instituciones especializadas que se ocupan de estas personas.

104. En 2016 y los primeros nueve meses de 2017 se prestó asistencia a 133 víctimas de la trata de personas para su reintegración en la sociedad. Cuarenta y tres de ellas obtuvieron un empleo o fueron matriculadas en cursos de formación. Ciento treinta víctimas recibieron ayudas de pago único. Cuarenta y nueve niños pequeños que vivían en centros de acogida fueron matriculados en diversos programas educativos (31 en 2016 y 18 en los primeros nueve meses de 2017).

105. Según las estadísticas, 117 niños pequeños que vivían en centros de acogida para víctimas de la trata de personas fueron matriculados en diversos programas educativos. La Fundación Heydar Aliyev y la organización civil Asociación Infantil de Azerbaiyán prestaron apoyo, respectivamente, a 31 y 35 de esos niños para que pudieran participar en programas de educación extraescolar, pensamiento lógico y atención de la salud.

106. En 2016, el Centro para las Víctimas de la Trata de Personas, dirigido por el Fondo Estatal de Protección Social del Ministerio de Trabajo y Protección Social, prestó asistencia social, jurídica, médica y psicológica a 93 víctimas de la trata de personas.

107. En los primeros seis meses de 2017, 60 personas en esa misma situación recibieron asistencia de distinta índole y fueron derivadas al Centro para las Víctimas de la Trata de Personas.

108. Algunas de esas personas recibieron al mismo tiempo otros tipos de asistencia en función de sus necesidades, a saber: jurídica (15 personas), psicológica (20 personas) y médica (12 personas). Con ayuda del Servicio Público de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social, se adoptaron medidas para dar empleo a 8 personas y matricular a otras 2 en cursos de formación profesional.

109. Las medidas destinadas a prevenir la trata de personas y el trabajo forzoso, proteger a las víctimas y llevar a cabo una labor de sensibilización en esta esfera han sido encomiadas en documentos elaborados por el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otras organizaciones internacionales.

Derechos económicos, sociales y culturales

Desarrollo económico y política social

110. Entre los objetivos prioritarios de la actual fase de desarrollo socioeconómico de Azerbaiyán se incluyen el logro de un desarrollo sostenible y equilibrado de la economía del país y la aceleración del desarrollo regional.

111. Actualmente se está llevando a cabo el Programa Estatal de Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán (2014-2018), y se ha aprobado el Programa Estatal de Desarrollo de la Industria en la República de Azerbaiyán (2015-2020).

112. En virtud del Decreto del Presidente de 6 de octubre de 2016 se estableció el Consejo Nacional de Coordinación del Desarrollo Sostenible. El 16 de marzo de 2016 se aprobaron las hojas de ruta pertinentes por directriz del Presidente. Estas hojas de ruta abarcan 11 sectores clave de la economía e incluyen una estrategia de desarrollo económico y un plan de acción para 2016-2020, una visión a largo plazo hasta 2025 y una visión específica para después de 2025.

113. En el período objeto de examen se adoptaron medidas importantes para crear parques industriales y tecnológicos y zonas industriales, que culminaron con la construcción de ocho parques industriales. Los parques industriales, que cumplen los requisitos vigentes y cuentan con una competitiva infraestructura de producción, desempeñan un papel esencial para el fomento de un desarrollo equilibrado de la economía del país, la introducción de métodos de gestión innovadores y tecnologías avanzadas, la creación de nuevos sectores productivos y la generación de empleo.

114. En los últimos 14 años se han concedido préstamos en condiciones favorables a cerca de 34.000 empresarios por un valor total de más de 2.000 millones de manats. En cuanto a la distribución geográfica de los préstamos concedidos, las regiones representan el 76% y las aldeas del término municipal de Bakú, el otro 24%. A fin de prestar apoyo a las personas que inician una actividad empresarial, se han creado incubadoras de empresas en los centros regionales de desarrollo de las ciudades de Xaçmaz y Yevlax.

115. En los últimos cinco años ha aumentado en un 8,9% el producto interno bruto (PIB), que en 2016 ascendía a 60.400 millones de manats. Entre 2003 y 2016 se generaron en total 1,68 millones de puestos de trabajo en el país, 1,26 millones de ellos permanentes. En los primeros nueve meses de 2017 se crearon 226.000 nuevos puestos de trabajo, 171.000 de ellos permanentes.

116. Las reformas económicas han hecho posible una mejora del nivel de vida de la población, a raíz de lo cual entre 2012 y 2016 aumentaron en un 21,1% los ingresos reales de la población, que en 2016 ascendían a 45.400 millones de manats.

117. Según una encuesta por muestreo de la población económicamente activa realizada con arreglo a la metodología de la Organización Internacional del Trabajo, en 2016 la población económicamente activa había aumentado en un 6,9% con respecto a 2012 y ascendía a 5.012.700 personas; la población ocupada había aumentado en un 7,1% y ascendía a 4.759.900 personas; y la tasa de desempleo había pasado del 5,2% al 5,0%.

118. En los primeros nueve meses de 2017 se realizaron inversiones en la economía del país por valor de 8.300 millones de dólares de los Estados Unidos, en su mayoría de origen extranjero.

119. Se han ejecutado proyectos de calado para mejorar la red de tránsito de Azerbaiyán. En este contexto, cabe destacar la construcción del Puerto Marítimo Internacional y de un astillero, el corredor de transporte TRACECA y la labor realizada en el marco de los corredores de transporte Norte-Sur y Este-Oeste. El 30 de octubre de 2017 se puso en marcha la línea ferroviaria Bakú-Tbilisi-Kars, que formaba parte de la Ruta de la Seda y constituye el camino más corto entre Europa y Asia.

120. Los logros alcanzados por Azerbaiyán en los últimos años han sido mencionados en diversos informes de organizaciones internacionales e instituciones financieras. En el *Informe Global de Competitividad 2017-2018* del Foro Económico Mundial, Azerbaiyán ocupa el 35º puesto en un total de 137 países.

121. En 2017, la ciudad de Bakú fue seleccionada como candidata para organizar la EXPO 2025. El tema propuesto para la exposición (“Desarrollar el capital humano, construir un futuro mejor”) y sus correspondientes subtemas (“El futuro de la educación está en el talento”, “El futuro de la salud está en la resistencia” y “El futuro del empleo está en el progreso”) están en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

122. Se siguen adoptando una serie de medidas destinadas a mejorar la política social estatal. Con el fin de erradicar la pobreza en el país se han llevado a cabo el Programa Estatal de Reducción de la Pobreza y Desarrollo Sostenible (2008-2015) y el Programa Estatal de Desarrollo Social y Económico de la Ciudad de Bakú y sus Aldeas (2011-2013) (2014-2016).

123. Gracias a las medidas específicas adoptadas en el marco de dichos Programas Estatales, la tasa de pobreza del país pasó del 6% en 2012 al 5,9% en 2016. En 2016, el salario nominal medio mensual de los trabajadores por cuenta ajena se había multiplicado por 1,3 con respecto a 2012 y ascendía a 499,8 manats.

124. En virtud de lo dispuesto en diversos decretos y directrices del Presidente de la República, el 1 de febrero de 2016 las cuantías de las pensiones y de las prestaciones sociales se incrementaron en más de un 10%.

125. A fecha de 1 de enero de 2017, 558.100 miembros de 132.400 familias percibían ayudas sociales específicas del Estado y 368.800 personas recibían prestaciones sociales. Asimismo, para que las familias de bajos ingresos dejen de depender de las ayudas sociales, se están ejecutando, por primera vez en el país, proyectos de programas de ayudas sociales de pago único denominados “Autoayuda”.

126. Está aumentando el número de proyectos de abastecimiento de agua potable y de renovación de las redes de saneamiento. Actualmente se está ejecutando un proyecto titulado “Abastecimiento de agua y saneamiento en localidades con poca población” que está cofinanciado por el Gobierno de Azerbaiyán y el Organismo Japonés de Cooperación Internacional. Habida cuenta de las perspectivas de desarrollo hasta 2030, el proyecto tiene por objeto mejorar el uso de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. En las ciudades de Qusar y Naftalan se han completado sendos proyectos de reconstrucción de los sistemas de abastecimiento de agua potable, y en las ciudades de Xaçmaz y Xızı prosigue la construcción de redes de suministro de agua potable y saneamiento.

Sanidad

127. Se ha llevado cabo una labor importante destinada a incrementar los recursos técnicos y financieros del sistema de salud; a construir, renovar y reconstruir centros

médicos, incluso en localidades remotas; y a modernizar el equipamiento de dichos centros. Cada año aumenta la partida del presupuesto estatal dedicada a sanidad. En los últimos 14 años se han renovado más de 500 centros médicos, que han sido dotados de equipos médicos modernos. Asimismo, se han construido y puesto en funcionamiento nuevos establecimientos médicos, incluido el Centro de Talasemia, que ya ha salvado la vida a cientos de personas.

128. En 2016, los recursos del presupuesto estatal destinados a sanidad habían aumentado en un 42,4% con respecto a 2011 y ascendían a 702,5 millones de manats. Gracias al incremento de la partida del presupuesto estatal dedicada a sanidad, en 2016 el número de centros de medicina preventiva había aumentado en un 7,3% con respecto a 2011 y el número de camas de hospital, en un 6,8%.

129. Gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno en el ámbito de la sanidad, ha mejorado considerablemente el nivel de los servicios médicos prestados a madres y niños y a personas con neoplasias, endocrinopatías, enfermedades hematológicas congénitas, insuficiencia renal crónica o diabetes mellitus. La vacunación a tiempo ha tenido resultados significativos en la lucha contra las enfermedades infecciosas.

130. El Gobierno de Azerbaiyán sigue colaborando activamente y ejecutando proyectos conjuntos con la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial, la Comisión Europea, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones.

131. Con arreglo al Programa Estatal de Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán (2014-2018), prosigue la labor de construcción de nuevos centros de salud en las regiones con equipos médicos modernos y tecnologías avanzadas.

132. Cabe señalar que Azerbaiyán prosigue su lucha contra la diabetes mellitus. El tratamiento y la prevención de la diabetes son objeto de gran atención por parte del Estado. Aún se está aplicando el Programa Estatal de Ayuda a las Personas Enfermas de Diabetes Mellitus (2016-2020).

133. Azerbaiyán ha sido el primer país de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en aprobar un programa de apoyo estatal a la lucha contra la diabetes, gracias al cual prácticamente la totalidad de las personas que padecen dicha enfermedad tienen acceso gratuito a tratamiento y medicamentos, que incluyen insulina de calidad y dispositivos para medir el nivel de azúcar en sangre.

134. La Fundación Heydar Aliyev lleva a cabo distintos proyectos para sensibilizar a la población acerca de la lucha contra la diabetes, y colabora con empresas extranjeras que tienen una dilatada experiencia en ese ámbito. Asimismo, el Ministerio de Salud de Azerbaiyán está realizando una importante labor de prevención y tratamiento de numerosas enfermedades entre la población adulta y los niños, incluidas las enfermedades cardiovasculares, la talasemia, etc.

Salud reproductiva

135. A principios de 2017 se empezaron a ejecutar una serie de proyectos destinados a combatir los abortos en función del sexo del feto y a sensibilizar a los jóvenes a este respecto. Estos proyectos se están llevando a cabo con el apoyo de las oficinas del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y de la Delegación de la Unión Europea en Azerbaiyán, así como con la participación del Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Juventud y Deporte y la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia.

136. Con el apoyo del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, se están adoptando medidas para elevar el nivel de información sobre la salud reproductiva en las escuelas. Además, un grupo de trabajo integrado por representantes de dichos Ministerios ha elaborado material didáctico sobre la salud reproductiva para el nivel de enseñanza secundaria general.

137. La mejora de la calidad de los servicios médicos dirigidos a las madres y los niños constituye una de las principales prioridades de la política social del Estado.

138. Con objeto de mejorar la calidad de los tratamientos y la atención médica preventiva para mujeres y niños en el país, se aprobó el Programa Estatal de Mejora de la Salud de las Madres y los Niños (2014-2020). El Programa prevé que se siga reformando la atención perinatal conforme al principio de la regionalización, que se incrementen los recursos técnicos y financieros de los centros de obstetricia y que se lleven a cabo campañas de sensibilización sobre la salud reproductiva y la planificación familiar.

139. La aprobación de ese Programa y del Programa de Vacunación contra Enfermedades Infecciosas y la emisión de “tarjetas sanitarias electrónicas” para los recién nacidos han desempeñado un papel importante en el ámbito de la protección de la salud de las mujeres y los niños.

Educación

140. Gracias a las mejoras de los centros docentes del país y a las reformas que se están llevando a cabo en el sistema educativo, se están observando cambios positivos en este ámbito. En 2016, el gasto en educación con cargo al presupuesto estatal había aumentado en un 38,3% en comparación con 2011 y ascendía a 1.754,4 millones de manats.

141. Cada año aumentan la tasa de alfabetismo y la tasa de escolarización en el ciclo de enseñanza primaria. En los últimos cinco años, la tasa neta de escolarización en el ciclo de enseñanza primaria ha pasado del 99,7% al 99,8%.

142. Entre los años académicos 2011/12 y 2016/17, la tasa general de escolarización de la población de los 6 a los 21 años pasó del 72,1% al 85,6%. En el año académico 2016/17 había 4.452 centros diurnos de enseñanza general en el país, de los cuales 348 impartían clases en otros idiomas.

143. En 2016, el número de establecimientos de enseñanza preescolar había aumentado en un 5% con respecto a 2011. En el año académico 2016/17 había 51 centros de estudios superiores en Azerbaiyán (38 públicos y 13 privados), en los que estaban matriculados 163.779 alumnos.

144. En comparación con el año académico 2011/12, esa cifra ha aumentado en 20.633 alumnos, esto es, un 14,4%. En el año académico 2016/17, el 47,3% del total de alumnos de todos los niveles eran mujeres y el 52,7%, hombres. Además, el Estado sufragaba las tasas de matriculación de los niños huérfanos o privados del cuidado de los padres procedentes de instituciones públicas para la infancia.

145. Asimismo, los refugiados y los desplazados internos que estudian en centros públicos de enseñanza secundaria y de estudios superiores en régimen de pago están exentos de las tasas de matriculación. Los hijos de refugiados y desplazados internos reciben gratuitamente los libros de texto y el material escolar.

146. En el caso de extranjeros y apátridas admitidos en centros de enseñanza superior se crean las condiciones necesarias para que puedan estudiar en ellos. Los estudiantes extranjeros pueden ejercer todos los derechos y libertades reconocidos por la legislación azerbaiyana, incluido el derecho a recurrir a las autoridades judiciales y gubernamentales para defender sus derechos relacionados con la propiedad privada, la familia u otras cuestiones. La educación de los estudiantes extranjeros se rige por los planes de estudios y currículos aprobados en los respectivos centros educativos del país. Al término de sus estudios, los alumnos extranjeros reciben el certificado académico estatal estándar.

147. En los últimos cinco años, cerca de 6.000 profesores jóvenes han sido transferidos a escuelas rurales con una indemnización y un complemento salarial, lo que ha influido positivamente en la calidad de la educación impartida en las escuelas rurales apartadas.

148. Por iniciativa del Ministerio de Educación, en 2016 10 centros de estudios superiores del país crearon el Fondo Maarifchi de Préstamos para Estudiantes, que tiene por objeto ofrecer un acceso igualitario a la enseñanza superior mediante la concesión de préstamos estudiantiles. Actualmente, el Fondo colabora con 14 centros de estudios superiores del país.

149. En los cursos 1º a 9º de todos los centros de enseñanza general del país, en el marco de la asignatura Conocimiento del Mundo, en la sección “El ser humano y la sociedad”, se

estudian los derechos y deberes fundamentales consagrados en la Constitución de Azerbaiyán y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Diálogo entre civilizaciones y culturas

150. La República de Azerbaiyán sigue contribuyendo al desarrollo del multiculturalismo y desempeña un activo papel en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y culturas.

151. Por iniciativa del Presidente de la República, los días 25 a 27 de abril de 2016 se celebró en Bakú el Séptimo Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, en el que se debatieron cuestiones relacionadas con nuevos desafíos y amenazas como la prevención de la discriminación, la xenofobia y el racismo, la lucha contra el separatismo violento y las medidas destinadas a reforzar el diálogo intercultural e interreligioso y a fomentar el multiculturalismo.

152. El Proceso de Bakú, iniciado en 2008 por el Presidente de la República, es un foro internacional para el diálogo intercultural que se celebra cada dos años y sirve de plataforma para coordinar los esfuerzos internacionales orientados a fomentar la tolerancia y la comprensión mutua y a combatir la discriminación, el extremismo y la xenofobia en la sociedad.

153. El 15 de mayo de 2014, por decreto del Presidente de la República se creó el Centro Internacional de Bakú para el Multiculturalismo. Asimismo, en virtud de otros decretos del Presidente, el 2016 fue declarado Año del Multiculturalismo y el 2017, Año de la Solidaridad Islámica.

154. La labor realizada por la Fundación Heydar Aliyev contribuye de manera importante al fomento del multiculturalismo y la tolerancia en el país. En el marco de un proyecto de la Fundación titulado “Azerbaiyán: sede de la tolerancia”, se están reconstruyendo o restaurando mezquitas, iglesias y templos tanto en Azerbaiyán como en el extranjero. Sobre la base del acuerdo bilateral para la restauración de catacumbas romanas firmado entre la Fundación Heydar Aliyev y la Santa Sede, se restauraron las catacumbas de San Marcelino y San Pedro.

155. Asimismo, la Fundación Heydar Aliyev ha prestado asistencia financiera para la restauración de cinco vidrieras del siglo XIV de la Catedral de Estrasburgo; ha restaurado varias estatuas antiguas del parque del Palacio de Versalles, en París, que están incluidas desde 1979 en la Lista del Patrimonio Mundial; y ha ayudado a restaurar siete iglesias de los siglos X a XII en el departamento francés de Orne. También ha prestado asistencia para la restauración de los Museos Capitolinos de Roma.

Derechos de personas o grupos específicos

Promoción y protección de los derechos de la mujer y fomento de la igualdad de género

156. El Gobierno de Azerbaiyán sigue adoptando medidas sistemáticas y consecuentes para sensibilizar a la población sobre la discriminación contra la mujer y combatir dicho fenómeno.

157. El 25 de noviembre de 2014, la Comisión de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el UNFPA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la organización Counterpart International y la Asociación de Mujeres por un Desarrollo Racional, organizó una campaña para reforzar el papel de la mujer en el desarrollo de la sociedad.

158. Desde 2016, la Comisión de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en colaboración con la Asociación Azerbaiyana de Microfinanciación para Mujeres, imparte cursos de formación especializada titulados “Conocimientos básicos sobre finanzas” y “Monta tu propio negocio”.

159. El anhelo de las mujeres de ser competitivas en el mercado laboral en pie de igualdad con los hombres en una economía de mercado y de autoafirmarse en las nuevas relaciones laborales demostrando sus competencias profesionales, su potencial y sus habilidades constituye una oportunidad para incrementar la representación de la mujer en la gestión pública, el mundo empresarial y otras esferas.

160. A fecha de 1 de enero de 2017, el 28,6% de todo el funcionariado (30.090 personas) eran mujeres.

161. A raíz de las actividades llevadas a cabo en la República de Azerbaiyán, se ha logrado la igualdad de género en el ámbito de la enseñanza secundaria y superior (la proporción de mujeres de entre 15 y 24 años con estudios es equivalente a la de los hombres de esas mismas edades). En los centros de enseñanza secundaria especializada, el 67,4% del alumnado son niñas.

162. El cargo de Primer Vicepresidente de la República de Azerbaiyán, la Presidencia de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, la Presidencia del Centro Estatal de Exámenes, uno de los tres puestos de Vicepresidente del Milli Mejlis, tres cargos de viceministro, la Vicepresidencia de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, la Vicepresidencia de la Cámara de Cuentas, 78 cargos de presidente adjunto de órganos del poder ejecutivo, el puesto de Ministro de Cultura y Turismo de la República Autónoma de Najicheván, la Vicepresidencia del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Najicheván y la Presidencia del Comité de la República Autónoma de Najicheván están ocupados por mujeres.

163. En las elecciones al Milli Mejlis celebradas en 2015, 21 de los 125 diputados que salieron elegidos eran mujeres. En las elecciones municipales organizadas en 2014, 5.236 de los 14.963 diputados municipales elegidos eran mujeres y 302 mujeres fueron nombradas alcaldesas.

164. En el servicio diplomático trabajan unas 180 mujeres, algunas de ellas en puestos importantes, a saber: dos embajadoras extraordinarias y plenipotenciarias, una embajadora en misión especial y dos jefas de departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

165. Cincuenta y ocho cargos de jueces (siete del Tribunal Supremo, doce de tribunales de apelación y treinta y nueve de tribunales de primera instancia) y las Presidencias de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelación de Sumqayit y del Tribunal del Distrito de Cəbrayıl están ocupados por mujeres. Asimismo, uno de los magistrados que integra el Consejo Judicial es mujer. En los órganos judiciales trabajan más de 1.200 mujeres, que representan el 20,3% del personal efectivo. De ellas, 76 ocupan puestos de dirección.

166. En los órganos de orden público trabajan 2.810 mujeres (1.274 mandos superiores, medios e inferiores y 1.536 miembros del personal civil), que representan el 10% del total de personal.

Lucha contra la violencia doméstica

167. En 2015, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia creó una base de datos específica con información procedente de diversos organismos públicos y centros de rehabilitación sobre las víctimas de la violencia doméstica y medidas conexas de rehabilitación, integración y prestación de asistencia jurídica, así como sobre los autores de esos actos de violencia.

168. Se han creado grupos especiales de vigilancia para la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños integrados por representantes de diversos organismos públicos, y se han abierto centros de apoyo para las víctimas de la violencia doméstica.

169. En colaboración con ONG de defensa de las mujeres y los niños, el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales se está llevando a cabo una activa labor de prevención de los delitos en el seno de la familia o el hogar. Está previsto que se establezca la figura del psicólogo de familia y que se cree un mecanismo de vigilancia de las víctimas de la violencia doméstica.

170. El Ministerio del Interior y las direcciones regionales de la policía disponen de un sistema centralizado de recepción de llamadas al teléfono 102, un portal de información, una dirección de correo electrónico y un teléfono de emergencia. En 2016 y en los primeros nueve meses de 2017 se registraron 10.304 delitos cometidos contra mujeres, 3.893 de ellos con violencia, y se iniciaron actuaciones penales contra 5.025 personas.

Promoción y protección de los derechos del niño

171. Azerbaiyán sigue reformando los instrumentos legislativos relacionados con la protección de los derechos del niño y adoptando medidas prácticas en este ámbito.

172. Según lo dispuesto en el Reglamento relativo a la Vigilancia Estatal del Ejercicio de los Derechos del Niño, de 2012, el Estado, valiéndose de recursos sociales, jurídicos, económicos, médicos y educativos, protege a los niños de cualquier tipo de explotación, trabajo pesado, nocivo o peligroso y sus consecuencias perniciosas y adopta medidas para subsanar y prevenir aquellas circunstancias que favorezcan una vulneración de los derechos del niño.

173. En colaboración con la oficina del UNICEF, la oficina de la OSCE en Bakú y la Alianza de Organizaciones No Gubernamentales, en 2016 y los primeros nueve meses de 2017 se adoptaron medidas para prestar asistencia jurídica a 834 niños pequeños inscritos en la lista preventiva de los centros de asistencia jurídica a la infancia y las salas de policía infantiles.

174. A fecha de 1 de enero de 2017 se concedían prestaciones sociales mensuales a 71.900 niños con discapacidad menores de 18 años y a 437 tutores de niños huérfanos o privados del cuidado de los padres e, independientemente de su nivel de ingresos, a personas con discapacidad a causa de la guerra, personas con discapacidad como consecuencia del desastre de la central nuclear de Chernóbil de las categorías I y II e hijos de militares con muchos años de servicio. También recibían prestaciones sociales mensuales 2.657 familias por un total de 2.707 niños menores de 1 año y 3.100 mujeres con más de 5 hijos por un total de 9.000 niños. Además, se habían abonado prestaciones de pago único por nacimiento para 99.200 niños.

175. En el marco de la reforma de la legislación nacional se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas en 2016 por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial. En el párrafo 32 de sus observaciones finales, el Comité recomendó al Gobierno de Azerbaiyán que modificara la legislación para que se expidieran actas de nacimiento a los niños independientemente de que sus progenitores —extranjeros o apátridas— hubiesen presentado o no un certificado de empadronamiento. En este sentido en virtud de la Decisión del Gobierno de 21 de julio de 2017, se suprimió el apartado 2.5.7 del Reglamento del Registro Civil.

176. Cabe señalar que en Azerbaiyán no se suelen observar ciertos factores sociales, como un elevado nivel de pobreza y un escaso nivel de desarrollo, que contribuyen significativamente a la creación de condiciones que favorecen fenómenos como la trata de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, el turismo sexual con niños y el aumento de las probabilidades de que los niños sean víctima de dichos fenómenos.

177. En Azerbaiyán se cometen cada año entre 25.000 y 26.000 delitos, de los cuales aproximadamente el 2% son atribuibles a menores de edad. A la luz de esos datos estadísticos, no parece conveniente crear tribunales de menores en el país, puesto que no tendrían una carga de trabajo que justificase su existencia. Para Azerbaiyán podría resultar más apropiado el modelo de los jueces especializados en justicia juvenil, puesto que la legislación prevé los mecanismos regulatorios necesarios para la administración de justicia en casos relacionados con menores de edad.

178. Tanto el Código Penal como el Código de Infracciones Administrativas contienen disposiciones en las que se sanciona la imposición de castigos corporales a niños. Además, la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica prevé medidas para erradicar los delitos psicológicos, físicos o de otra índole cometidos contra niños. La Ley de Educación prohíbe a los profesores maltratar física o psicológicamente a los alumnos.

Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad

179. Actualmente, el Gobierno está examinando el proyecto de ley de derechos de las personas con discapacidad, en cuya elaboración se han tenido en cuenta las sugerencias y recomendaciones formuladas por diversas organizaciones civiles y el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dicho proyecto de ley se ha preparado en consonancia con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e incluye los principios fundamentales de la política estatal en dicha esfera, así como cuestiones relacionadas con la prevención de la discapacidad, las garantías estatales y la asistencia social, la habilitación y rehabilitación y el empleo, entre otras.

180. El Marco “Azerbaiyán 2020: Visión de futuro” prevé la elaboración y ejecución de proyectos para que las personas con discapacidad no estén aisladas de la sociedad y tengan libre acceso a la infraestructura social, así como para incrementar el número de centros de rehabilitación social y profesional que contribuyen al desarrollo de habilidades y capacidades y al aumento de las probabilidades de que estas personas encuentren un empleo.

181. Con arreglo al Decreto del Presidente relativo a la Mejora del Sistema de Evaluación de la Discapacidad, de 14 de septiembre de 2015, en el sistema centralizado de información del Ministerio de Trabajo y Protección Social se ha añadido un subsistema de evaluación y rehabilitación médico-social (TSERAS), que ha aportado transparencia al proceso de evaluación de la discapacidad.

182. En el marco del proyecto de hermanamiento de la Unión Europea titulado “Apoyo al Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Azerbaiyán para la modernización del Servicio Público de Empleo”, que se inició en septiembre de 2017, se prevé la creación de nuevos servicios para el fomento del empleo de personas pertenecientes a grupos de población vulnerables, en particular las personas con discapacidad.

183. En el marco del Programa de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Azerbaiyán y el UNICEF (2016-2020), el 18 de mayo de 2016 se firmó el Plan de Acción Periódico de Protección de la Infancia y Protección Social (2016-2017), con arreglo al cual se imparten cursos de formación sobre los principios fundamentales y métodos empleados en los servicios de inclusión social dirigidos a personas con discapacidad.

184. En 2015, se puso en marcha un programa piloto en colaboración con el UNICEF para integrar a los niños con discapacidad en los centros ordinarios de enseñanza secundaria. Entre 2016 y 2017 el proyecto piloto titulado “Educación inclusiva en el primer ciclo de enseñanza” se implantó en seis escuelas secundarias.

185. El 14 de diciembre de 2017, el Presidente de la República aprobó el Programa Estatal de Fomento de la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad en Azerbaiyán (2018-2024), que tiene por objeto garantizar un acceso igualitario a todos los niveles de educación y crear un entorno libre de obstáculos para las personas con discapacidad.

186. Se siguen adoptando medidas para conceder a las personas con discapacidad viviendas y vehículos con cargo al presupuesto estatal. En 2016 se construyeron y entregaron a estas personas 252 viviendas (118 apartamentos y 134 casas individuales). En los primeros nueve meses de 2017 se construyeron y concedieron 59 casas individuales.

Promoción y protección de los derechos de los trabajadores migrantes

187. De conformidad con el artículo 25, párrafo 3, de la Constitución de la República de Azerbaiyán, el Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de todas las personas, independientemente de su raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, situación patrimonial y profesional, convicciones o afiliación a un partido político, un sindicato o cualquier otra asociación civil.

188. No está permitido restringir los derechos o las libertades de las personas y los ciudadanos por motivos de raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, convicciones o pertenencia a una agrupación política o social particular.

189. Según lo dispuesto en el Código de Trabajo de la República de Azerbaiyán, se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre empleados por factores que no estén relacionados con sus capacidades, sus competencias profesionales o el resultado de su trabajo, así como la concesión de privilegios o ventajas basados directa o indirectamente en esos factores o la restricción de los derechos de los trabajadores.

190. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Migración, salvo en los casos previstos en el Código de Trabajo de la República de Azerbaiyán, las condiciones laborales aplicables a los trabajadores migrantes son las mismas que las establecidas en la legislación para los nacionales azerbaiyanos, y su trabajo también se remunera con arreglo al procedimiento establecido en la legislación para los nacionales azerbaiyanos.

191. Las demás cuestiones relacionadas con la actividad laboral de los trabajadores migrantes que no figuren en el Código de Migración quedan reguladas por el Código de Trabajo.

192. Todas las garantías previstas en la Constitución y en otros instrumentos legislativos de la República de Azerbaiyán amparan también a los trabajadores migrantes y a sus familiares. Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución, se garantiza la protección de los derechos y las libertades de todas las personas por la vía administrativa y judicial. Todas las personas tienen derecho a ser oídas de forma imparcial y en un plazo razonable en el marco de un procedimiento administrativo o judicial.

193. Entre otras actividades, el Servicio Estatal de Migración está estudiando la posibilidad de regularizar la situación de residencia de los migrantes ilegales identificados en el país. Cuando esto es posible, se adoptan las medidas pertinentes a tal efecto. Entre 2013 y 2016 y durante los primeros nueve meses de 2017, se regularizó la situación de 13.112 personas en el país de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional.

Refugiados y desplazados internos

194. Teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, en la República de Azerbaiyán viven actualmente 1.200.000 refugiados y desplazados internos.

195. Gracias a los recursos procedentes del Fondo Estatal del Petróleo y de otras fuentes, se construyeron 96 complejos modernos de viviendas para desplazados internos con una superficie total de 3,2 millones de metros cuadrados en más de 30 ciudades y regiones del país.

196. En los nuevos asentamientos se construyeron 152 escuelas, 58 centros culturales, 59 guarderías infantiles, 2 complejos deportivos olímpicos y 730 km de carreteras, y se instalaron 965 km de tuberías de agua, 1.625 km de cable eléctrico y 465 km de tuberías de gas. Con cargo a una partida de inversión prevista en el presupuesto estatal se finalizó la construcción de 762 viviendas para turcos mesjetianos.

197. En los últimos 14 años, la cuantía de la prestación mensual alimentaria para los desplazados internos se ha multiplicado por 4 y el volumen de servicios públicos, por 4,5.

198. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 23 de enero de 2017 relativo a la Creación de una Prestación Mensual Única para los Desplazados Internos y las Personas con un Estatuto Equivalente, las personas que residen temporalmente en viviendas individuales perciben una prestación mensual única de 36 manats.

199. En los últimos 14 años se ha dado empleo fijo a 200.000 de los 380.000 desplazados internos en edad de trabajar y temporal a otros 161.000. En el marco del Acuerdo de Préstamo entre el Banco Mundial y el Gobierno de Azerbaiyán se ejecutaron 910 microproyectos por un valor total de 125 millones de manats. Además, se concedieron préstamos a 24.000 desplazados internos por un valor total de 14,8 millones de manats.

200. En 2016 se firmó un nuevo acuerdo con el Banco Mundial por valor de 78,5 millones de dólares de los Estados Unidos. El Fondo Nacional de Apoyo al

Emprendimiento concedió préstamos en condiciones favorables a 2.000 desplazados internos por un valor total de 40 millones de manats para financiar proyectos de inversión empresarial. En los últimos 14 años, la tasa de pobreza de los desplazados internos se ha reducido del 75% al 12%.

201. Según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Derechos del Niño, en la República de Azerbaiyán los niños tienen derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. El Estado adopta las medidas pertinentes para garantizar a estos niños la protección y la asistencia humanitaria que necesiten, organiza la búsqueda de sus progenitores, colabora con organizaciones internacionales y presta el apoyo necesario a las ONG en sus actividades. Durante el período que abarca el informe no se registró ninguna solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado presentada por niños no acompañados.

III. Logros, prácticas óptimas y desafíos

202. La República de Azerbaiyán mantiene su firme determinación de proteger y promover al más alto nivel las libertades y los derechos humanos, cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de los tratados internacionales en que es parte, colaborar estrechamente con las organizaciones internacionales y seguir contribuyendo al desarrollo del multiculturalismo.

203. Como ha venido haciendo hasta la fecha, Azerbaiyán seguirá presentando, dentro del plazo establecido, los informes periódicos pertinentes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y a los comités correspondientes del Consejo de Europa, y continuará aplicando el Plan de Acción Nacional de Mejora de la Eficacia de la Protección de las Libertades y los Derechos Humanos en la República de Azerbaiyán.

204. No obstante, en estos momentos la República de Azerbaiyán no está en condiciones de aplicar los tratados internacionales de derechos humanos en que es parte en los territorios azerbaiyanos ocupados por Armenia. El Gobierno de la República de Azerbaiyán no es en modo alguno responsable de las vulneraciones de las libertades y los derechos humanos que se produzcan en los territorios azerbaiyanos ocupados hasta que estos no sean liberados y se subsanen por completo los efectos de dicha ocupación.

205. Los aspectos jurídicos y políticos de la regulación del conflicto se basan en las normas y principios del derecho internacional, concretamente en los principios de la integridad territorial, la soberanía y la inviolabilidad de las fronteras estatales reconocidas internacionalmente, reconocidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993) y en la resolución 62/243 (2008) de la Asamblea General, así como en los documentos y decisiones pertinentes de diversas organizaciones internacionales.

206. En los territorios ocupados se han saqueado y destruido 738 monumentos históricos, 14 complejos conmemorativos y 1.107 instituciones culturales, además de 373 mezquitas, templos antiguos y otros lugares sagrados.

207. En el marco de su agresión contra Azerbaiyán, la parte armenia ha cometido graves violaciones de las normas del derecho internacional humanitario, y se han producido numerosas ejecuciones extrajudiciales y fusilamientos en masa, torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra civiles azerbaiyanos pacíficos, rehenes y militares.

208. Según datos de la Comisión Estatal para los Cautivos, Rehenes y Personas Desaparecidas, a fecha de 12 de julio de 2017 había 3.868 personas en la lista de nacionales azerbaiyanos desaparecidos. Asimismo, la situación de los dos nacionales azerbaiyanos, Dilgam Askerov y Shahbaz Guliyev, que la parte armenia tomó como rehenes en julio de 2014 sigue siendo motivo de gran preocupación para el Gobierno azerbaiyano.

209. El 16 de junio de 2015, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia en el asunto *Elkhan Chiragov c. Armenia*, motivado por una demanda presentada contra Armenia el 6 de abril de 2005 por seis nacionales azerbaiyanos que no habían podido regresar a sus hogares y habían sido privados de sus propiedades en el

distrito de Laçın (Azerbaiyán), de donde habían sido expulsados en 1992 a raíz del conflicto de Nagorno Karabaj entre Armenia y Azerbaiyán. En su sentencia, el Tribunal declaró que persistían las vulneraciones del derecho a la propiedad, el derecho al respeto a la vida privada y familiar y el derecho a un recurso efectivo. El Tribunal confirmó los derechos de los desplazados internos a la propiedad y a regresar a sus hogares. Asimismo, el Tribunal llegó a la conclusión de que, a través de su presencia militar y la provisión de material y conocimientos militares, Armenia estaba implicada en el conflicto de Nagorno Karabaj desde sus orígenes y era responsable de las violaciones de los derechos de los desplazados internos azerbaiyanos.

210. Los días 2 a 5 de abril de 2016, las posiciones de las fuerzas armadas de Azerbaiyán y la población civil residente en los distritos aledaños a la línea de contacto fueron objeto de intensos ataques de artillería. A raíz de estos ataques perpetrados por la parte armenia, murieron o resultaron heridos tanto soldados como civiles y quedaron destruidas viviendas, escuelas y otras instalaciones sociales.

211. Las medidas de respuesta adoptadas por el Ejército de Azerbaiyán permitieron liberar más de 2.000 ha de territorio azerbaiyano de importancia estratégica. Inmediatamente después de que se produjeran los acontecimientos de abril, el Presidente de la República de Azerbaiyán firmó una directriz relativa a la rehabilitación de la aldea de Cocuq Mərcanlı en el distrito de Cəbrayıl. En tan solo dos meses se rehabilitó una parte de la aldea y se construyeron 50 edificios de viviendas, 1 escuela y 1 mezquita. Asimismo, se construyó una carretera de 9 km entre la ciudad de Horadiz y la aldea de Cocuq Mərcanlı.

212. El 4 de julio de 2017, a raíz de un ataque selectivo y premeditado de las fuerzas armadas armenias en la aldea de Alxanlı en el distrito azerbaiyano de Füzuli, una niña de 2 años y su abuela perdieron la vida y una mujer resultó herida.

213. La República de Azerbaiyán pide una vez más a la comunidad internacional que obligue a Armenia a establecer la paz y a retirar a sus fuerzas armadas de todos los territorios azerbaiyanos ocupados.
